

## ENMIENDA I

### **AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GENERADORES ELÉCTRICOS” (TICKETS Y GALONES AL GRANEL) CAASD-CCC-LPN-2022-0004.**

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de por esta vía tiene a bien informar a todos los interesados en el procedimiento de comparación de precios para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GENERADORES ELÉCTRICOS” (TICKETS Y GALONES AL GRANEL)**, la modificación al Pliego de Condiciones Específicas.

#### **1. Sobre el depósito donde serán almacenado el combustible (gasoil):**

Se le precisa a la entidad que la Guía de Adquisición establece que “Además, la institución contratante deberá indicar si los tanques de almacenamiento son soterrados o sobre la superficie, capacidad y condiciones generales de la infraestructura, a modo que el potencial oferente tenga conocimiento previo del lugar de descarga”. La guía dispone como ejemplo un cuadro donde se indica, la ubicación (donde será depositado el combustible que se solicite), tipo de combustible, capacidad y descripción de tanques. Es por lo anterior que solicitamos hacer referida indicación.

#### **2. Sobre formularios y modelo de contrato**

No fueron cargados documentos que forman parte integral de las bases de la contratación como son los formularios que debe utilizar el oferente para la postulación de su oferta, en el mismo orden, anexamos el Art. 23 de la Resolución Núm. PNP-06-2020 el cual nos indica que “*Las instituciones deberán incluir en los anexos a las bases de la contratación: 1) los formularios estándar a ser utilizados por los oferentes, adaptados al objeto de la contratación; 2) el borrador de contrato, orden de compra u orden de servicio; 3) el cronograma de entrega; 4) todos aquellos documentos que sean necesarios para facilitar al oferente la preparación de su propuesta*”. Exhortamos anexar.

#### **3. Proceso sin publicar en el Portal Institucional:**

Se les exhorta publicar todos los procesos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. Ley No. 200-04.

### **PARA QUE EN LO ADELANTE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

#### **1. Sobre el depósito donde serán almacenado el combustible (gasoil):**

Indicamos que los tanques de almacenamiento de la institución son soterrados, los depósitos de almacenamiento de combustible se encuentran en perfectas condiciones ya que reciben mantenimientos de forma frecuente y cada almacenamiento este distinguido con un color que lo identifica tales como:

1. Gasolina (Rojo) con una capacidad de 5000 GLS.
2. Gasoil Regular (Azul) con una capacidad de 10000 GLS.
3. Gasoil Optimo (Amarillo) con una capacidad de 5000 GLS.



HECHO Y FIRMADO en un (01) original jurídico, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Comité de Compras y Contrataciones  
**Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)**

